



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

- REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE – MN SKY Y MAGIC III
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LAS MN SKY Y MAGIC III, Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA (E) ORDENA: ACCEDER A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA Y EN CONSECUENCIA, SE FIJA EL DÍA **MARTES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO 2022, A LAS 13:30 HORAS**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984 LA CUAL SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL MICROSOFT TEAMS, CON EL FIN DE ESCUCHAR EN DECLARACIÓN A LOS CAPITANES, TRIPULANTES Y PROPIETARIOS DE LAS MOTONAVES MAGIC III Y SKY Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


CPS STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T. y C., once (11) de agosto del año 2022.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE – MN SKY Y MAGIC III. RAD. 15012022-010

En audiencia realizada el día 04 de agosto del año en curso, se ordenó fijar nueva fecha de audiencia, sin embargo, una vez finalizada la misma se recibió correo electrónico por parte del señor Jorge Córdoba, representante legal suplente de la sociedad Magic Ocean Inversiones S.A.S. como propietario de la MN Magic III, mediante el cual solicitó el aplazamiento de la misma debido a un viaje programado con anticipación para el día fijado, adicionalmente, envió soporte del tiquete electrónico.

Debido a la anterior manifestación y presentación de la prueba de la excusa razonada que genera impedimento para asistir a la audiencia programada, se señalará nueva fecha y hora para la realización de la misma; y en consecuencia se accederá al aplazamiento y a programar nueva fecha de audiencia pública la cual se realizará bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y en la cual de acuerdo a lo ordenado en la audiencia antes mencionada, el capitán, tripulante y propietario de la MN Magic III deberán comparecer con la debida representación de abogado.

En atención a lo anteriormente expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia y en consecuencia, **SE FIJA** el día **martes veintitrés (23) de agosto del año 2022, a las 13:30 horas**, con el fin de llevar a cabo la continuación de la primera audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984 la cual se realizará bajo la modalidad virtual a través de la plataforma digital Microsoft Teams, con el fin de escuchar en declaración a los capitanes, tripulantes y propietarios de las motonaves MAGIC III y SKY y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **JORGE CAMILO TORRES QUIROGA**
Capitán de Puerto de Cartagena (E)